





Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/03/2026 12:21:50-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/03/2026 18:32:19-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*



## Resolución de Consejo Universitario N° 0176-2026-UNI

Lima, 27 de febrero de 2026

Que, el objetivo de la propuesta de documento normativo Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión es *“Establecer los lineamientos para la implementación de la ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible. Asimismo, se busca fomentar que los/as servidores civiles de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, UNI) utilicen la bicicleta como una alternativa de transporte eficiente, que contribuya al mejor aprovechamiento de la capacidad vial a la preservación del ambiente”*;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0105-2025-UM-OPP/UNI del 20 de octubre de 2025, emitió opinión técnica favorable ante la propuesta de Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería” primera versión; señalando que el mismo se encuentra adecuado a los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001/OPP-001 *“Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”*, segunda versión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 006-2026-OAJ-UNI del 13 de enero de 2026, emitió opinión legal favorable sobre la propuesta de documento normativo Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión;

Que, durante la Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 11 de febrero de 2026, se requirió la exposición de la Directiva DI-035/DIGA-016, por lo que, la Dirección General de Administración indicó que lo iba a realizar por escrito;

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración a través del Oficio N° 00366-2026-URRHH-DIGA/UNI del 17 de febrero de 2026, remitió el resumen de los puntos centrales de la Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión;

Que, en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario del 23 de febrero de 2026, se aprobó por unanimidad, la propuesta de documento normativo Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”; primera versión; y,

Estando al Proveído N° 929/AFTC Rect. 26 del 23 de febrero de 2026 del despacho del Rectorado; a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04; y, de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/03/2026 12:21:54-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLENDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/03/2026 18:32:29-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*



## Resolución de Consejo Universitario N° 0176-2026-UNI

Lima, 27 de febrero de 2026

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el documento normativo Directiva DI-035/DIGA-016 “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión, el cual es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro de la presente resolución en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo posteriormente difundir los mismos a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Artículo 4°.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
**Rector**

*Documento firmado digitalmente*  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
**Secretaría General**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
INGENIERÍA**

## **DIRECTIVA**

# **USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

Resolución de Consejo Universitario N° 176-2026-UNI




**Código:** DI-035/DIGA-016

**Páginas:** 22

**Versión:** 001






**Fecha aprobación:** 27/02/2026


*"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"*

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="center"><b>DI-035/DIGA-016</b>  <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="right">Versión: 001</p>
--	---	-----------------------------------

DI-035/DIGA-016


"Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Dirección General de Administración	 <p>Firmado digitalmente por:                      RUIZ GUEVARA Carlos Gustavo FAU                      20169004359 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 18/03/2026 12:16:29-0500</p>
	Unidad de Recursos Humanos	 <p>Firmado digitalmente por:                      SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU                      20169004359 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 04/03/2026 12:02:15-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por:                      HOSPINAL NINANYA Fabio FAU                      20169004359 soft                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 03/03/2026 15:56:34-0500</p>
	Unidad de Modernización	 <p>Firmado digitalmente por:                      RODRIGUEZ CHUQUISUMA                      EDGARD ANTONIO FIR 10008118 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 02/03/2026 11:57:07-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por:                      ANCO ALARCON Catherine Neddy FAU                      20169004359 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 19/03/2026 09:05:15-0500</p>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-035/DIGA-016 <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 001
---	--	--------------

## ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- IX. DISPOSICIÓN FINAL
- X. VIGENCIA
- XI. APROBACION
- XII. ANEXOS
  - Anexo N° 01: Ficha de Inscripción para Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible para la Asistencia a la UNI.
  - Anexo N° 02: Formato de Registro Diario de Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible para la Asistencia a la UNI.
  - Anexo N° 03: Documento de Comunicación de la URRHH certificando los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI.
  - Anexo N° 04: Solicitud de Uso de la Jornada Libre Remunerada por Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible para la Asistencia a la UNI.
  - Anexo N° 05: Formato de Participación en la Capacitación sobre las Normas de Tránsito para los Ciclistas.
  - Anexo N° 06: Formato para la Entrega del Kit-Completo: Tomatodo, Chaleco y Laminas Reflectivas.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la implementación de la ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible. Asimismo, se busca fomentar que los/as servidores civiles de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, UNI) utilicen la bicicleta como una alternativa de transporte eficiente, que contribuya al mejor aprovechamiento de la capacidad vial a la preservación del ambiente.


## II. ALCANCE

La presente directiva es aplicable a todos los/as servidores civiles de la UNI y a las unidades de organización involucradas en la presenta directiva.

## III. BASE LEGAL


- 3.1 **Ley N° 30936**, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, del 24 de abril de 2019.
- 3.2 **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC**, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, del 22 de abril de 2009.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 012-2020-MTC**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, del 3 de junio de 2020.
- 3.4 **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2021-SERVIR-PE**, que aprueba la "Directiva que regula las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia de los/las servidores/as públicos/as al centro de labores en bicicleta", del 10 de febrero de 2021.
- 3.5 **Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 3.6 **Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNI**, que aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Ingeniería", del 01 de abril de 2024.
- 3.7 **Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001 "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", segunda versión, del 22 de mayo de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS


- 4.1 Bicicleta:** Vehículo de dos ruedas accionado por el esfuerzo muscular de la persona que lo ocupa, principalmente a través de la transmisión de movimiento a la rueda trasera, realizado mediante pedales o manivelas.
- 4.2 Bicicleta con Sistema de Pedaleo Asistido:** Vehículo de pedaleo asistido, equipado con motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua que no excede de 350 W, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del/de la ciclista, ya que su tracción no es propia, sino asistida por tracción humana a través del pedaleo. Dicha potencia debe disminuir progresivamente conforme aumente la velocidad del vehículo y el motor auxiliar deja de funcionar o se suspende cuando el/la conductor/a no pedalea o el vehículo alcance una velocidad máxima de 25 km/h. No constituye vehículo automotor ni vehículo eléctrico.
- 4.3 Casco (ciclista):** Equipo de protección individual que consiste en una pieza que cubre la cabeza. Está diseñado para reducir, resistir y proteger al ciclista ante un impacto, sin impedir la visión periférica del mismo.
- 4.4 Certificación de la asistencia en bicicleta:** Documento que acredita el derecho a gozar de una jornada laboral libre remunerada.
- 4.5 Ciclista:** Servidor/a civil de la UNI que conduce una bicicleta o bicicleta con Sistema de Pedaleo Asistido para dirigirse a la Institución.
- 4.6 Equipamiento de la bicicleta:** Condiciones mínimas que debe mantener una bicicleta para estar en buenas condiciones para su uso en la vía pública, así como aquellos implementos necesarios para el transporte seguro en bicicleta, tales como luces delanteras y traseras, laminas retrorreflectantes, bocina y luces.
- 4.7 Equipamiento del ciclista:** Implementos mínimos que debe tener un ciclista en la vía pública a fin de resguardar su integridad, como el uso del casco y de un chaleco reflectante.
- 4.8 Ficha de inscripción:** Documento mediante el cual el/la servidor/a civil registra sus datos para hacer uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para la asistencia a la UNI.
- 4.9 Jornada laboral libre remunerada:** Medida de promoción aprobada para los/as servidores civiles que hacen uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para asistir a la UNI, la cual consiste en un día libre remunerado.
- 4.10 Puntos de Control:** Lugares autorizados y habilitados por la UNI para el registro del ingreso y salida del personal, donde el Equipo Funcional de Seguridad de la USG verifica y consigna la información correspondiente al desplazamiento de los/as servidores/as civiles ciclistas. Estos puntos pueden ubicarse en los accesos principales u otras zonas determinadas por la USG.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

- 4.11 Registro de asistencia:** Reporte controlado por el Equipo Funcional de Seguridad de la Unidad de Servicios Generales, en el que se registran y detallan las fechas en las que los/as servidores civiles han hecho uso de la bicicleta como medio de transporte para asistir a la UNI.
- 4.12 Sistema de frenos:** Conjunto de elementos del vehículo que permite disminuir la velocidad, detener su marcha o mantenerlo inmovilizado de manera segura.
- 4.13 Solicitud de uso de jornada laboral libre:** Documento mediante el cual los/as servidores civiles, que cumplen con los requisitos establecidos, solicitan el uso de una jornada laboral libre remunerada, sin que ello afecte su registro de asistencia ni la percepción de sus haberes.

## V. RESPONSABILIDADES

- 5.1** La Unidad de Servicios Generales (en adelante, USG) es responsable de acondicionar un espacio adecuado para el estacionamiento y resguardo de las bicicletas de los/as servidores civiles de la UNI, además de controlar el registro diario de asistencia de quienes utilicen la bicicleta como medio de transporte hacia la Institución.
- 5.2** La Unidad de Recursos Humanos (en adelante, URRHH) es responsable de:
- a) Supervisar la implementación de la presente directiva.
  - b) Difundir las disposiciones establecidas en la presente directiva a todos los/as servidores civiles de la UNI, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
  - c) Establecer mecanismos de control de asistencia de los/as servidores civiles que hacen uso de la bicicleta para acudir a la UNI.
  - d) Implementar las medidas necesarias para el adecuado seguimiento y verificación de la asistencia de los/as servidores civiles que hacen uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para la asistencia a la UNI.
  - e) Comunicar oportunamente a los/as servidores civiles los cambios normativos que puedan afectar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para la asistencia a la UNI.
- 5.3** Los/as Jefes/as de las unidades de organización son responsables de autorizar, en coordinación con los/as servidores civiles, la fecha para el goce de la jornada laboral libre remunerada, conforme a lo establecido en la presente directiva.
- 5.4** El/la servidor/a civil es responsable de:
- a) Registrarse previamente en el formulario (Ver Anexo N° 01), el cual debe ser visado por el/la jefe/a inmediato/a y, posteriormente, presentado ante la URRHH, que de encontrarlo conforme procede a su visado.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 001
---	---	--------------

- b) Mantener el orden y cuidado en el área de estacionamiento de bicicletas, respetando el orden de llegada, así como la integridad y conservación de las bicicletas y accesorios de los demás servidores civiles.
- c) Coordinar previamente con su jefe/a inmediato/a, la fecha para el uso de su jornada laboral libre remunerada, la misma que se otorga al haber acumulado sesenta (60) días de asistencia en bicicleta.
- d) Contar con el equipamiento obligatorio para el ciclista y la bicicleta, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Está prohibido utilizar los espacios destinados al estacionamiento y resguardo de bicicletas para vehículos distintos, tales como motocicletas eléctricas, scooters eléctricos u otros similares. Se exceptúan de esta disposición las bicicletas con sistema de pedaleo asistido, las cuales se encuentran permitidas conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de esta disposición es supervisado por el Equipo Funcional de Seguridad de la USG.
- 6.2 El/la servidor/a civil debe contar con el equipamiento obligatorio para la bicicleta, conforme a la normativa vigente, el cual incluye:
  - a) Sistema de frenos en buen estado y correctamente ajustado.
  - b) Sistema sonoro (timbre o bocina).
  - c) Láminas de material retrorreflectantes, que permitan la visibilidad lateral.
  - d) Alumbrado delantero y trasero.
- 6.3 Asimismo, el/la servidor/a civil debe contar con el siguiente equipamiento personal como ciclista:
  - a) Casco sujetado, que permanezca firme en la cabeza del/de la servidor/a civil ciclista y, sobre todo, garantice su seguridad.
  - b) Prenda retrorreflectante, como cintas, mangas y/o chalecos, que garantice la visibilidad del/de la servidor/a civil ciclista durante su desplazamiento.
- 6.4 El/la servidor/a civil ciclista que opte por asistir a la UNI en bicicleta, debe conocer sus derechos, obligaciones, infracciones y sanciones conforme al Reglamento Nacional de Tránsito.
- 6.5 Solo se valida la asistencia del/de la servidor/a civil ciclista que cumpla con todos los requisitos de equipamiento establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente directiva.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

**6.6** Para los efectos de la presente directiva, no se consideran como medio de transporte válido aquellas bicicletas que utilicen, de forma parcial o total, energía eléctrica, salvo aquella establecida en el numeral 4.2.

**6.7** De los beneficios:

La UNI promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible a través de la implementación los siguientes beneficios:

**a) Jornada laboral libre remunerada:** Los/as servidores/as civiles reciben una jornada laboral libre remunerada por cada sesenta (60) días de asistencia certificada a la UNI utilizando la bicicleta como medio de transporte. Esta jornada puede ser acumulada y utilizada dentro del mismo año fiscal. La URRHH es responsable de formular e implementar los mecanismos necesarios para la verificación y certificación de dicha asistencia, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servidor Civil (en adelante, SERVIR).

**b) Tolerancia excepcional:** Con el propósito de promover el uso de medios de transporte sostenibles, se establece un régimen de flexibilidad horaria para los/as servidores/as civiles de la UNI que se trasladen en bicicleta. Se otorga una tolerancia de hasta quince (15) minutos extraordinarios conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNI vigente.

Este beneficio se aplica exclusivamente a los/as servidores/as civiles que acrediten efectivamente el uso de la bicicleta, conforme a los mecanismos de verificación establecidos por la URRHH.


**c) Implementación y facilitación de duchas:** Los/as servidores/as civiles que concurren a laborar a la UNI en bicicleta pueden hacer uso de las duchas disponibles en las instalaciones de la UNI.

**d) La flexibilización en el uso de vestimenta:** Se permite el ingreso a la UNI con vestimenta deportiva adecuada cuando el/la servidor/a se traslade en bicicleta. Una vez registrado el ingreso laboral, el/la servidor/a civil debe cambiarse y hacer uso de la vestimenta adecuada o del uniforme institucional, según corresponda.

**e) Estacionamiento para bicicletas:** Los/as servidores/as civiles cuentan con espacios habilitados con anclaje removible para el estacionamiento seguro de sus bicicletas.

**6.8** Cada bicicleta debe contar con un sistema de aseguramiento visible, como una cadena o candado, que permita su correcta sujeción en el espacio asignado.

**6.9** Es de carácter obligatorio participar en la capacitación de inducción sobre las normas de tránsito para ciclistas, organizada por la URRHH.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 001</b>
---	---	---------------------

- 6.10** Los/as servidores/as civiles deben respetar las indicaciones emitidas por la URRHH respecto al correcto uso de los espacios de estacionamiento para bicicletas y el registro de asistencia correspondiente.

## **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1 Planificación**

- 7.1.1** La URRHH elabora un cronograma de actividades para la adecuada implementación de la presente directiva.
- 7.1.2** La URRHH coordina con la UA, la adquisición de los implementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente directiva.
- 7.1.3** La URRHH coordina con la USG a efectos de acondicionar un espacio para el estacionamiento y resguardo de las bicicletas de los/las servidores/as civiles de la UNI. Asimismo, establece las medidas pertinentes con el Equipo Funcional de Seguridad de la USG, encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y de controlar el registro diario de asistencia del personal que utiliza la bicicleta como medio de transporte hacia la Institución.

### **7.2 Sensibilización e Invitación**


- 7.2.1** La URRHH, lleva a cabo acciones de sensibilización con el objetivo de incentivar entre los/as servidores/as civiles el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente, que contribuya a la preservación del medio ambiente.
- 7.2.2** La URRHH difunde, de manera trimestral y mediante medios digitales institucionales, comunicaciones informativas orientadas a promover el uso de la bicicleta, destacando sus beneficios e impactos positivos en la salud física, mental y emocional de los/as servidores/as civiles.

### **7.3 Publicación del Cronograma**

Durante los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de cada año, la URRHH comunica a los/as servidores/as civiles de la UNI el cronograma de inscripción correspondiente, e invita a participar del beneficio previsto en la presente directiva.

### **7.4 Inscripción para el uso de bicicletas**

- 7.4.1** La inscripción de los/as servidores/as civiles se realiza mediante el envío del Anexo N° 01, a través del correo electrónico institucional, por el Sistema de Gestión Documental (en adelante, SGDUNI) o Mesa de Partes Física de la URRHH. Este trámite debe efectuarse entre el

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 001</b>
---	---	---------------------

undécimo (11°) y vigésimo segundo (22°) día hábil del mes de enero de cada año. La solicitud se presenta con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles, a fin de permitir el inicio del cómputo de los días de asistencia a la UNI en bicicleta. Dicho plazo resulta necesario para la asignación del código de identificación y la entrega de la calcomanía correspondiente, los cuales autorizan el desplazamiento de la bicicleta dentro de las instalaciones de la UNI y facilitan las acciones de verificación y supervisión.

**7.4.2** Cada servidor/a civil puede inscribir un máximo de dos (02) bicicletas, siempre y cuando cumplan con el procedimiento establecido en el numeral 6.2 con la finalidad de contar con una alternativa en caso de que alguna de ellas se encuentre inoperativa.


**7.4.3** En el caso de que un/a servidor/a civil desee inscribirse con posterioridad al periodo indicado, puede solicitarlo a través del correo electrónico institucional, SGDUNI o Mesa de Partes Física de la URRHH. Bajo los siguientes supuestos:

En caso un/a servidor/a civil desee inscribirse con posterioridad al periodo establecido, puede presentar su solicitud a través del correo electrónico institucional, el SGDUNI o la Mesa de Partes física de la URRHH, bajo los siguientes supuestos:

- a) Adquisición de una nueva bicicleta.
- b) Impedimento temporal por motivos de salud, acreditado mediante constancia.
- c) Reincorporación del personal por término de periodo vacacional o licencia, con goce o sin goce de haber.
- d) Ingreso de nuevo personal.

**7.4.4** La URRHH entrega a cada servidor/a civil una tarjeta de registro que consigne el número de registro, el nombre del/de la servidor/a civil y la unidad de organización a la que pertenece, junto con la calcomanía correspondiente, la cual debe colocarse en un lugar visible de la bicicleta.


**7.4.5** Una vez visado el Anexo N° 01 por la URRHH, esta comunica al Equipo Funcional de Seguridad de la USG el inicio del registro y control de asistencia del/de la servidor/a civil que haga uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

- 7.4.6** El Equipo Funcional de Bienestar Social de la URRHH es responsable de mantener actualizada la base de datos de los/as servidores/as civiles inscritos, conforme a la información registrada en el Anexo N° 01.
- 7.4.7** Al finalizar cada mes, el Equipo Funcional de Seguridad de la USG, remite a la URRHH el registro diario del uso de la bicicleta, utilizando el Anexo N° 02.
- 7.4.8** Solo se valida la asistencia en bicicleta de aquellos/as servidores/as civiles que cuenten con la ficha de inscripción debidamente firmada, así como visada por su jefe/a inmediato/a y la URRHH.
- 7.4.9** El cómputo de los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta inicia una vez entregado el código de identificación y la calcomanía correspondiente. Este cómputo es válido únicamente durante el ejercicio fiscal en curso. Para acceder nuevamente al beneficio en el siguiente ejercicio fiscal, el/la servidor/a civil debe realizar una nueva solicitud conforme al procedimiento dispuesto en los numerales 7.4.1 o 7.4.3.
- 7.4.10** En caso de extravío y/o deterioro de la calcomanía otorgada por la URRHH, el/la servidor/a civil ciclista, debe comunicarlo en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, a fin de gestionar su reposición.

#### **7.5 Registro diario del uso de bicicletas**

- 7.5.1** El Equipo Funcional de Seguridad de la USG registra el ingreso y salida de los/as servidores/as civiles ciclistas en el Anexo N° 02. Este formato está disponible en los puntos de control ubicados en los accesos habilitados de la UNI. El registro debe realizarse tanto al ingreso como a la salida. Este procedimiento constituye un registro complementario y no sustituye el sistema oficial de asistencia establecido por la UNI, sirviendo únicamente para acreditar el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- 7.5.2** El uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible no es obligatorio de manera diaria. El/la servidor/a civil puede hacer uso de este beneficio de forma discontinua, conforme a sus necesidades y posibilidades.
- 7.5.3** Se permite únicamente un (01) registro por día. Sobre dicho registro, la URRHH puede efectuar acciones de verificación y supervisión, con el fin de asegurar que el/la servidor/a civil haya asistido a la UNI en bicicleta.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 001</b>
---	---	---------------------

**7.5.4** Al finalizar cada mes, la URRHH verifica el registro correspondiente, a fin de contabilizar y certificar los días en que el/la servidor/a civil hizo uso de la bicicleta como medio de transporte hacia la UNI.

**7.5.5** El ingreso en bicicleta por parte de los/as servidores/as civiles se realiza exclusivamente por las puertas N° 03, 04, 05, 06 y 07 de la UNI.

#### **7.6 Uso de la jornada laboral libre remunerada**

**7.6.1** El/la servidor/a civil ciclista que certifique haber asistido a la UNI en bicicleta durante sesenta (60) días laborales, conforme al procedimiento descrito en el numeral 7.5, tiene derecho a una jornada laboral libre remunerada, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30936.

**7.6.2** La URRHH comunica al jefe/a inmediato/a correspondiente cuando un/a servidor/a civil ha cumplido los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI. Dicha comunicación se realiza mediante el Anexo N° 03, a fin de que se coordine la programación del beneficio.

**7.6.3** Para hacer uso de la jornada laboral libre remunerada, el/la servidor/a civil ciclista debe completar el Anexo N° 04 y coordinar previamente con su jefe/a inmediato/a la fecha en que se aplica el beneficio. La solicitud debe presentarse mediante correo institucional, el SGDUNI o la Mesa de Partes Física de la URRHH.


**7.6.4** A fin de no afectar la operatividad de la unidad de organización correspondiente, la solicitud debe presentarse con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

**7.6.5** En caso de que el/la servidor/a civil ciclista requiera reprogramar la fecha de su jornada libre remunerada, debe coordinarlo previamente con su jefe/a inmediato/a y comunicarlo con la debida anticipación a la URRHH, antes de la fecha inicialmente prevista para su uso.

#### **7.7 Sobre la certificación de los días acumulados**

**7.7.1** El Equipo Funcional de Bienestar Social de la URRHH, es responsable de llevar el control de los días en que los servidores/as civiles utilizan la bicicleta como medio de transporte sostenible para asistir a la UNI.

**7.7.2** El Equipo Funcional de Bienestar Social de la URRHH verifica el cumplimiento de los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI, requisito para acceder a una (01) jornada laboral libre remunerada. Para tal efecto, el/la servidor/a civil debe presentar el Anexo N° 04, detallando la cantidad de días acumulados, los días solicitados y los días restantes tras la solicitud, a fin de validar la información y proceder con la gestión del beneficio.


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 001</b>
---	---	---------------------

- 7.7.3** Una vez validada la información, el Equipo Funcional de Bienestar Social de la URRHH informa tanto al/a la servidor/a civil, así como a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Control de Asistencia de la URRHH, sobre la aprobación del uso de la jornada laboral libre remunerada.
- 7.7.4** El Equipo Funcional de Bienestar Social actualiza mensualmente la base de datos de los días utilizados por los/as servidores/as civiles, en base a la información proporcionada por el Equipo Funcional de Seguridad de la USG.
- 7.7.5** No se aceptan solicitudes retroactivas para el uso de la jornada laboral libre remunerada, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados y documentados.
- 7.7.6** El Equipo Funcional de Bienestar Social de la URRHH organiza charlas dirigidas a los/as servidores/as civiles en el marco de la promoción de la seguridad vial.

## **7.8 Capacitación**

- 7.8.1** La URRHH notifica a los/as servidores/as civiles inscritos en el programa, la confirmación de su inscripción a través del correo electrónico institucional, e invita a participar en una capacitación sobre normas de tránsito para ciclistas. Dicha capacitación puede desarrollarse de forma presencial o virtual y está acompañada de material informativo con recomendaciones para el uso adecuado del estacionamiento de bicicletas dentro de las instalaciones de la UNI.
- 7.8.2** La capacitación está programada entre el primer (1°) y el décimo (10°) día hábil del mes de febrero de cada año.
- 7.8.3** Para los/as servidores/as civiles que se inscriban al programa en los meses posteriores, la URRHH organiza la capacitación en función de la conformación de un grupo mínimo de inscritos. La fecha y modalidad de dicha capacitación son comunicadas oportunamente a los/as participantes.
- 7.8.4** Al concluir la capacitación, los/as participantes deben responder un cuestionario de evaluación. De acuerdo con los resultados obtenidos, se les otorga una constancia de participación conforme al Anexo N° 05.
- 7.8.5** En los casos previstos en el numeral 7.4.3, la capacitación es implementada conforme a las disposiciones establecidas por la URRHH, garantizando que todos los/as servidores/as civiles inscritos hayan recibido la formación correspondiente.

## **7.9 Motivación**

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>DI-035/DIGA-016</b> <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<b>Versión: 001</b>
---	---	---------------------

A los/as servidores/as civiles inscritos/as en el programa de uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y que hayan participado en la capacitación correspondiente, se les entrega un kit completo de motivación, que incluye:

- a) Un (01) tomatodo.
- b) Un (01) chaleco reflectivo.
- c) Láminas reflectivas.

La entrega se realiza mediante el Anexo N° 06.

Este kit puede ser renovado en una sola oportunidad, exclusivamente en caso de deterioro debidamente comprobado de alguno de sus componentes.

#### **7.10 Acciones de verificación o supervisión**

**7.10.1** La URRHH, a través del Equipo Funcional de Bienestar Social, realiza acciones de verificación de manera aleatoria con el objetivo de validar la certificación de la asistencia en bicicleta y el correspondiente otorgamiento de la jornada laboral libre remunerada. Para tal fin, se hace uso del distintivo otorgado a las bicicletas, así como el código de identificación y la calcomanía, los cuales facilitan las acciones de verificación y supervisión.

**7.10.2** Las labores de supervisión y verificación comprenden, entre otras acciones, visitas inopinadas al puesto de trabajo del personal que haya registrado su asistencia en bicicleta durante el día, así como la verificación directa al momento de su ingreso por cualquiera de las puertas habilitadas de acceso a la UNI.


#### **7.11 De la Disposición de Ambientes de Aseo**

**7.11.1** Los/as servidores/as civiles disponen de ambientes destinados exclusivamente para el aseo personal, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones de la UNI.

**7.11.2** Los/as servidores/as civiles que hagan uso de dichos ambientes cuentan con un tiempo máximo establecido por la jefatura para presentarse en su puesto habitual de trabajo dentro de la Institución, contados a partir del momento de su ingreso.

#### **7.12 De las Medidas de Seguridad**

**7.12.1** Los/as servidores/as civiles que ingresen a la UNI en bicicleta deben portar los implementos de protección personal correspondientes, tales como casco, chaleco reflectivo, conforme a las normas de seguridad vial vigentes.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	<p style="text-align: center;">DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	---	--

- 7.12.2** Las bicicletas deben ser estacionadas, al momento del ingreso, únicamente en las zonas designadas por la URRHH.
- 7.12.3** No se permite el ingreso a las instalaciones de la UNI transportando pasajeros en bicicleta.
- 7.12.4** Las bicicletas no están autorizadas a permanecer durante la noche en las instalaciones de la UNI. Solo se permite su permanencia en casos de emergencia o situaciones imprevistas debidamente justificadas, y siempre con previa comunicación y aprobación del Equipo Funcional de Seguridad de la USG.
- 7.12.5** En caso de producirse un accidente vinculado al uso de la bicicleta dentro de las instalaciones de la UNI (como caídas, colisiones u otros incidentes), este debe ser comunicado de manera inmediata a la URRHH, mediante cualquier medio de comunicación disponible, sea correo electrónico institucional, mensaje instantáneo o a través de un tercero.

### 7.13 Canal de Comunicación

La URRHH pone a disposición de todos/as los/as servidores/as civiles de la UNI el siguiente canal de comunicación:

**Correo electrónico institucional:** mesadepartes\_urrhh@uni.gob.pe


Este medio también puede ser utilizado para:

- a) La recepción de la "Ficha de Inscripción" (Ver Anexo N° 01).
- b) La recepción de la "Solicitud de Uso de la Jornada Laboral Libre Remunerada" (Ver Anexo N° 04).
- c) La recepción del "Formato de Participación en la Capacitación sobre las Normas de Tránsito para Ciclistas" (Ver Anexo N° 05).
- d) El envío de consultas y/o comunicaciones relacionadas con la implementación y aplicación de las disposiciones de la presente directiva.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El/la servidor/a civil es responsable de manera íntegra del pago de multas o sanciones derivadas de infracciones cometidas durante su desplazamiento hacia o desde la UNI.

**SEGUNDA.-** La UNI se deslinda de toda responsabilidad por accidentes, daños o perjuicios que pudieran derivarse de actos negligentes del/de la servidor/a civil en la conducción del vehículo menor durante su desplazamiento a la Institución o de retorno a su domicilio, ya sea antes o después de la jornada laboral.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-035/DIGA-016 <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 001
---	--	--------------

#### **IX. DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección General de Administración, a través de la URRHH, conforme a sus competencias.


#### **X. VIGENCIA**

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

#### **XI. APROBACIÓN**

Mediante Resolución de Consejo Universitario.

#### **XII. ANEXOS**

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-035/DIGA-016 <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 001
---	--	--------------

**Anexo N° 01**

Ficha de Inscripción para Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible para la Asistencia a la UNI

De acuerdo a la Ley N° 30936 "Ley que promueve y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible" y con la finalidad de regular las medidas necesarias para acreditar su uso, desarrollo, autorización de la asistencia de los/as servidores/as a la UNI en bicicleta, es preciso completar el siguiente formulario, que les permitirá acreditar el uso de una jornada laboral libre remunerada por cada 60 días que certifiquen haber asistido al centro de labores en dicho medio de transporte.

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>ÓRGANO</b>		
	<b>UNIDAD</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL JEFE INMEDIATO</b>			

**II. DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>NUMERO DE DNI</b>	<b>NÚMERO DE CELULAR</b>	<b>CARGO Y/O PUESTO</b>
<b>DOMICILIO</b>		<b>DISTRITO</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>		
<b>RÉGIMEN LABORAL</b>	<input type="radio"/> D.Leg. 1057 (CAS)	<input type="radio"/> D.Leg. 276

**III. DATOS DEL VEHICULO (Puede registrar hasta un máximo de 02 vehículos menores)**

MARCA	COLOR	MODELO	ARO	PRIORIDAD
				PRINCIPAL
				SECUNDARIO

**IV. CONTROL (Solo para ser llenado por la Unidad de Recursos Humanos)**

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PRIORIDAD
		PRINCIPAL
		SECUNDARIO

**V. DECLARACIÓN JURADA**

Mediante la suscripción del presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, que: Me comprometo a cumplir con los requisitos y exigencias del beneficio, así como mi participación activa en las capacitaciones y charlas que se programen en su momento, así como a las obligaciones y prohibiciones enmarcadas en la presente ficha de inscripción para el uso de la bicicleta en el ámbito laboral.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-035/DIGA-016 USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	--------------

**ANEXO N° 02**

Formato de registro diario de uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para la asistencia a la UNI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	<b>FORMATO DE REGISTRO DIARIO DE USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA LA ASISTENCIA A LA UNI</b>  (LEY N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible)	<table border="1"> <tr> <td><b>PUERTA</b></td> <td><b>CÓDIGO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>001</td> </tr> <tr> <td><b>VERSIÓN</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>AÑO:</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>PUERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>		001	<b>VERSIÓN</b>		<b>AÑO:</b>	
<b>PUERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>									
	001									
<b>VERSIÓN</b>										
<b>AÑO:</b>										


<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>MES:</b>															
			<b>SEMANA:</b>		<b>DEL:</b>	<b>AL:</b>												
					<b>LUNES</b>		<b>MARTES</b>		<b>MIÉRCOLES</b>		<b>JUEVES</b>		<b>VIERNES</b>		<b>SABADO</b>		<b>DOMINGO</b>	
			<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>INGRESO</b>	<b>SALIDA</b>		
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		

**Artículo 9.- Medidas de promoción del uso de la bicicleta por los centros laborales.**

'9.1 Los empleadores privados y públicos pueden incentivar en sus trabajadores el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar a su centro laboral a través de medidas tales como flexibilización de la hora de ingreso, días u horas libres, facilitación de duchas al interior del centro de trabajo, entre otros.

'9.2 Los servidores públicos reciben una jornada laboral libre remunerada por cada sesenta veces que certifiquen haber asistido al centro de labores en bicicletas, para lo cual, cada institución del sector público formula e implementa las medidas necesarias para su desarrollo y certificación, en concordancia con las disposiciones emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

VALIDACIÓN - Unidad de Recursos Humanos	Firma: _____  Nombres y Apellidos: _____
---	--

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p style="text-align: center;">DI-025/DIGA-016</p> <p style="text-align: center;"><b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

**Anexo N° 03**

Documento de Comunicación de la URRHH certificando los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI

Lima, XX de XXXXXXXX del 2026

**OFICIO N° XXXXX-2026-URRHH-UNI**

Lic.

**NOMBRE DE JEFE INMEDIATO DEL SERVIDOR CIVIL**

Jefe

Unidad de XXXXXXXXXXXX Universidad Nacional de Ingeniería

Presente.-

**Asunto:** Certificación de los sesenta (60) días de Asistencia en Bicicleta a la UNI, del servidor civil: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, comunicarle que, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva “Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional de Ingeniería”, el cual señala lo siguiente:


*La URRHH comunica al jefe/a inmediato/a correspondiente cuando un/a servidor/a civil ha cumplido los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI. Dicha comunicación se realiza mediante el Anexo N° 03, a fin de que se coordine la programación del beneficio. En tal sentido, se informa que el servidor civil de su despacho ha cumplido con lo dispuesto en la normativa, conforme se detalla a continuación:*

APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS ACUMULADOS (antes de la Solicitud)	DIAS ACUMULADOS (a utilizar)	DIAS ACUMULADOS (después de la solicitud)

De acuerdo con lo normado, corresponde que el servidor civil coordine con su despacho la fecha en la que hará uso de la jornada laboral libre. Para tal fin, se deberá presentar a esta Unidad el Anexo N° 04, el cual se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	DI-035/DIGA-016 <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b>	Versión: 001
--	--	--------------

**ANEXO N° 04**

Solicitud de Uso de la Jornada Libre Remunerada por uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible para la Asistencia a la UNI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	<b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE</b>	CÓDIGO
	SOLICITUD DE USO DE LA JORNADA LIBRE POR USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA LA ASISTENCIA A LA UNI	VERSIÓN N 01: Página: 01 de 01

I. INFORMACIÓN GENERAL		
FECHA DE SOLICITUD		
ESTRUCTURA ORGÁNICA	ÓRGANO	
	UNIDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL JEFE INMEDIATO		
II. DATOS PERSONALES		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NÚMERO DE DNI	NÚMERO DE CELULAR	CARGO Y/O PUESTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		
III. DATOS DEL USO DE LA JORNADA LABORAL		
FECHA DE LA JORNADA LABORAL		
IV. APROBACIÓN DEL USO DE LA JORNADA LABORAL		
FIRMA DE EL/LA SERVIDOR/A	FIRMA Y SELLO DE EL/LA JEFE/A	
V. CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA EN BICICLETA		
DÍAS ACUMULADOS ANTES DE LA SOLICITUD	DÍAS ACUMULADOS A UTILIZAR	DÍAS ACUMULADOS DESPUÉS DE LA SOLICITUD
DOCUMENTO DE SUSTENTO *		
		* Es el tipo y número de documento con el que la URRHH comunico la certificación de los sesenta (60) días de asistencia en bicicleta a la UNI.
FIRMA DEL EQUIPO FUNCIONAL DE BIENESTAR DE URRHH	FIRMA Y SELLO DE EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD RECURSOS HUMANOS	

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="center">DI-035/DIGA-016  <b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p align="right">Versión: 001</p>
--	--	-----------------------------------

**Anexo N° 05**

Formato de Participación en la Capacitación sobre las Normas de Tránsito para los Ciclistas

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA                  Dirección General de Administración                  Unidad de Recursos Humanos</p>	<p align="center"><b>USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE</b></p>	<p align="center"><b>CÓDIGO</b></p>
	<p align="center"><b>FORMATO DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE TRÁNSITO PARA LOS CICLISTAS</b></p>	<p align="center">VERSIÓN 01:                  Página: 01 de 01</p>

Yo \_\_\_\_\_ ,  
 , \_\_\_\_\_ ,  
 identificado/a con DNI N°: \_\_\_\_\_ ,  
 con domicilio en: \_\_\_\_\_ ,  
 distrito: \_\_\_\_\_ - provincia \_\_\_\_\_ - región \_\_\_\_\_ ,

declaro bajo juramento, haber participado en la capacitación sobre Normas de Tránsito para los Ciclistas y tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2021-SERVIR-PE, "Directiva que regula las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia de los/as servidores/as públicos/as al centro de labores en bicicleta".

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Rímac, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:** \_\_\_\_\_  
**DNI:** \_\_\_\_\_

